

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE  
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS  
77324107204**

**COMERCIALIZADORA DE CARNES HUGO RODRIGUEZ,  
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA  
76.143.747-K**

**CARNES Y AVICOLA**

**Petición Administrativa 77324107204**

**Santiago, 10/10/2024**

**RES. EX. N° 77324130225 /**

**VISTOS:** 1. Lo dispuesto en los artículos 19 letra b) y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°3, 97 N°10, 107 y 165 del Código Tributario.

2. Lo dispuesto mediante Resolución Ex. N° 36334, de fecha 15.05.2024, la cual aplicó al contribuyente compareciente la clausura de su establecimiento por el término de 6 días.

3. La Petición Administrativa Folio N° 77324107204, de fecha 26.08.2024, formulada por el contribuyente COMERCIALIZADORA DE CARNES HUGO RODRIGUEZ, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N° 76.143.747-K, y en la cual solicita la rebaja de la clausura dispuesta a su respecto en los autos Rol N° 2024-2414061661, seguidos ante este Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de esta Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente.

**CONSIDERANDO:** 1. Que, conforme se desprende de los antecedentes del caso, mediante Resolución Exenta N° 36334, de fecha 15.05.2024, dictada por la jefatura correspondiente, y en atención a los hechos denunciados en la Notificación de Infracción Folio N° 1226219, de fecha 09.02.2024, se ordenó aplicar al contribuyente la sanción de multa y la clausura de su establecimiento por 6 días, ello atendido lo establecido en el artículo 165 del Código Tributario.

2. Que, mediante Petición Administrativa Folio Petición Administrativa Folio N° 77324107204, de fecha 26.08.2024, el contribuyente solicita se le otorgue la condonación de la clausura dispuesta su local, conforme "...la empresa está pasando por un periodo malo tanto económico y estructural ya que una sucursal Quilicura se quemó el 01.07.24 dejando 2 trabajadores sin trabajo...", agrega que "Para agravar la situación el dueño de la empresa le diagnosticaron un CANCER Ramificado grado (4) que lo tuvieron hospitalizado por 25 días en el traumatológico, desde 10/06/24 hasta el 05/07/24. Para Comenzar el tratamiento de cáncer y tratar de salir adelante".

3. Que, el contribuyente acompañó mediante expediente electrónico 8535444: Certificado Clínica Dávila diagnóstico PET PSMA emitido por de fecha 19.06.2024; Informe Anatómico -Patológico de fecha 04.06.2024 resultado biopsia Clínica Dávila; Certificado de hospitalización por 25 días desde 10.06.2024 al 05.07.2024, todos los documentos referidos a participante en 100% en el capital y utilidades en la sociedad Comercializadora de Carnes Hugo Rodriguez, EIRL.; 2 fotos de incendio con destrucción total; Certificado de eliminación ante el Servicio de la dirección de la sucursal de fecha 22.08.2024; y Parte de Carabineros de la 49° Comisaría de Quilicura de fecha 02.07.2024 RUC 2400767684-7 por delito de incendio el 01.07.2024 a las 22:10 horas de Carnicería

4. Que, sin analizar la gravedad de la infracción detectada, con el objeto de resguardar el "Principio de Buena Fe" que debe animar los actos de la Administración y atendido que el contribuyente cumple con los demás requisitos establecidos en la Circular N°1 de 2004, de acuerdo con las bases de datos de este Servicio.

5. Que, adicionalmente a lo anterior, resulta atendible la argumentación del contribuyente en orden a que la aplicación de la multa, en los términos en que ella ha sido decretada, resultaría excesivamente gravosa.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado por la contribuyente ya individualizada y, en consecuencia, dispóngase respecto de la clausura decretada en la especie una condonación de cuatro (4) de los seis (6) días fijados al efecto.

EJECÚTESE la clausura decretada en la especie, por el término de 2 días, principiando el 05.11.2024 y hasta el 07.11.2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

COMERCIALIZADORA DE CARNES HUGO RODRIGUEZ, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA